



**CAPITULO 7
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE
COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN.**



7. CALIDAD DE LA EJECUCIÓN Y DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN.

El objeto de este capítulo es analizar la calidad de la ejecución y de los sistemas de coordinación, seguimiento y difusión del DOCUP de Objetivo 2 de Catalunya 2000-2006. Para ello se analizarán los siguientes aspectos:

1. Articulación institucional.
2. Mecanismos de Coordinación.
3. Calidad de la programación.
4. Dotación de recursos humanos y materiales.
5. Sistema de seguimiento y control.
6. Adecuación de circuitos financieros.
7. Sistema de información, difusión y publicidad.

Dentro de cada uno de los apartados que componen este capítulo, se destaca tanto los puntos fuertes de los sistemas de coordinación, seguimiento, publicidad y difusión del DOCUP, como aquellos donde es susceptible de introducir mejoras. Sin embargo, estos últimos aspectos no deben interpretarse como una "crítica" a la gestión del DOCUPC, ya que tal y como se detalla a continuación se aprecia que, en general, y a juicio del equipo evaluador, son favorables.

7.1. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Con este epígrafe se pretende definir, tomando como base las disposiciones comunitarias expuestas con anterioridad, las funciones y responsabilidades de las diferentes Administraciones y organismos que intervienen en la programación, coordinación, seguimiento y evaluación del DOCUPC 2000-2006. Asimismo, se trata de identificar los puntos fuertes y los débiles de los agentes implicados en el Programa en el desarrollo de sus funciones y de establecer posibles áreas de mejora.

El Estado español designó como Autoridad de Gestión del DOCUPC 2000-2006 a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, que, desarrolla sus tareas bien directamente o bien a través de la Subdirección General de Administración del FEDER.

La Autoridad de Gestión desarrollará las tareas que le son propias, las cuales se establecen en el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, en estrecha cooperación con la Unidad Administradora del FSE y en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Generalitat de Catalunya que permita la participación efectiva en el cumplimiento de esas funciones.

La Unidad Administradora del FSE (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es la responsable de la coordinación de la aplicación de los recursos del FSE, a nivel nacional.

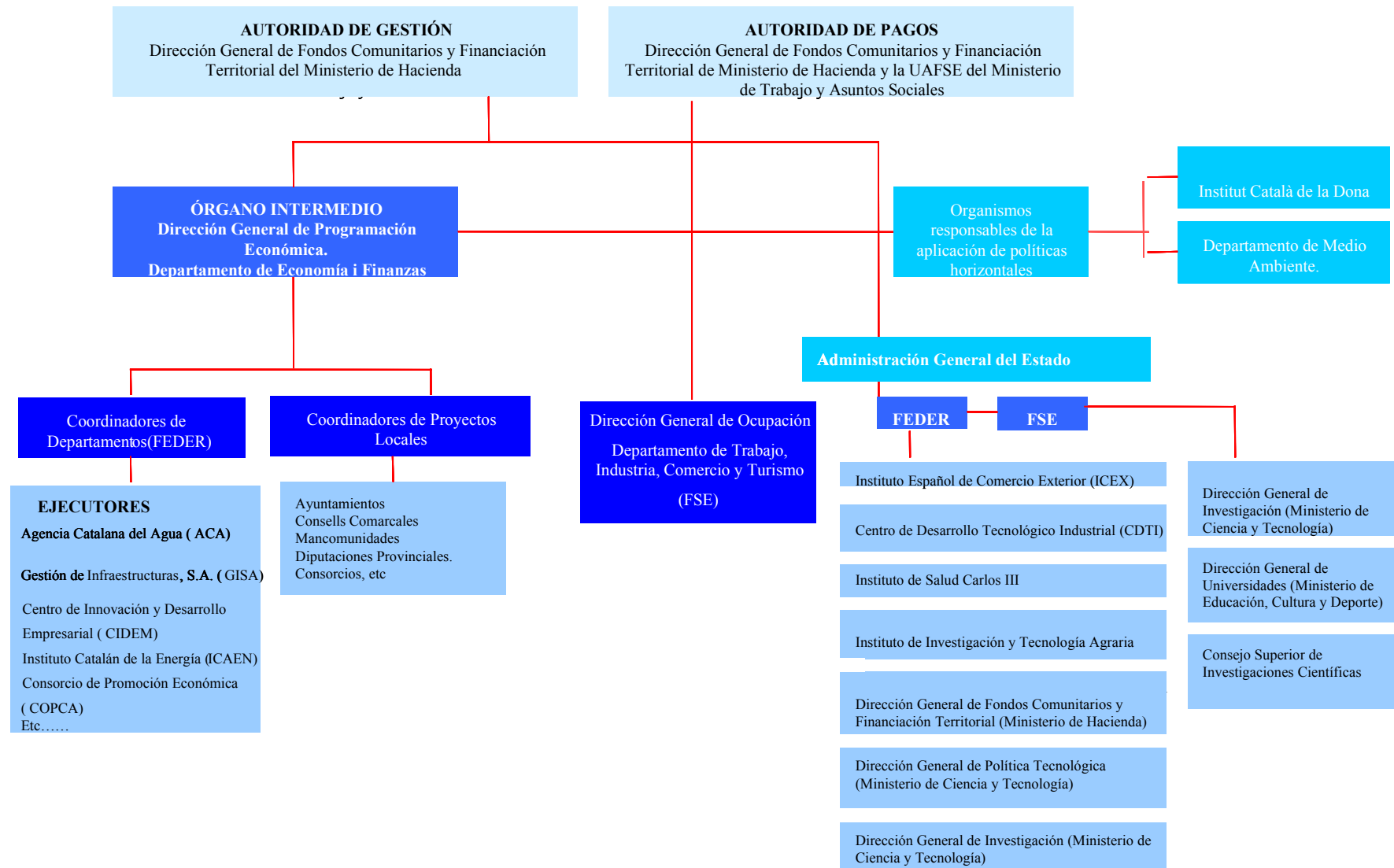
Por otra parte, el Estado español designó como Autoridades Pagadoras de cada uno de los Fondos a las unidades encargadas de la administración de los mismos: Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT), para el FEDER; Unidad Administradora del FSE (UAFSE), para el FSE.



En el ámbito de la Administración Autonómica, se designó a la Dirección General de Programación Económica de la Generalitat de Catalunya como órgano intermedio encargado de la interlocución con la Autoridad de Gestión y las Autoridades Pagadoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma, como garante de la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales y subregionales intervinientes en el DOCUP. Sus funciones se concretan en:

- Recibir declaraciones de gastos de los órganos ejecutores o de los organismos o empresas que realicen proyectos y elaborar una declaración pormenorizada de gastos que agrupe, por cada proyecto, todas las partidas de gasto.
- Elaborar un registro contable de las declaraciones recibidas por los órganos ejecutores o por organismos o empresas.
- Conservar los registros contables de los proyectos y de los importes totales certificados por los órganos ejecutores.
- Presentar a la Autoridad de Pagos las certificaciones de gastos correspondientes a órganos ejecutores.
- Coordinar y atender las visitas de control de las distintas entidades y órganos con competencias de control.
- Remitir a la autoridad de gestión los informes parciales de los órganos ejecutores para la elaboración de los informes anuales y del informe final de intervención.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones desarrolladas por los órganos ejecutores con otras políticas comunitarias.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria sobre publicidad e información.
- Emitir el informe para que la intervención emita declaración de saldo final de la intervención comunitaria.
- Garantizar la aplicación del control interno de los proyectos gestionados por la Generalitat de Catalunya.

El esquema siguiente muestra la estructura de seguimiento y gestión del DOCUPC 2000-2006 (a 31 de diciembre de 2002).





A continuación se enumeran los agentes intervinientes en la gestión del DOCUPC, si bien las funciones asignadas de modo más detallado se encuentra recogido tanto en el “Manual de Normas y Procedimientos” de la DGFCFT como en el “Manual de Procedimientos para la gestión y control del FEDER” de la Generalitat de Catalunya:

- **Autoridad de Gestión.** Responsable de garantizar la eficacia, regularidad en la gestión y adecuada ejecución de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales
- **Autoridad de Pagos.** Responsable de elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión
- **Órgano intermedio.** Actúa bajo la responsabilidad de las autoridades de gestión o de las autoridades de pagos y desempeña tareas en su nombre en relación con los órganos ejecutores u organismos que realicen los proyectos.
- **Coordinador de proyectos locales.** Responsable de coordinar la planificación, gestión, seguimiento y control de los proyectos ejecutados por entes locales.
- **Coordinador de departamento.** Responsable de coordinar la planificación, gestión, seguimiento y control de los proyectos ejecutados en su departamento.
- **Órgano Ejecutor o Beneficiario Final.** Responsable de la ejecución material de los proyectos, siendo por tanto los responsables de encargar las operaciones.
- **Organismos responsables de la aplicación de las políticas comunitarias.** En lo relativo a la aplicación de las prioridades horizontales, l’Institut de la Dona es el responsable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el Departamento de Medio Ambiente lo es para lo referente a la prioridad medioambiental.
- **Destinatario final.** Organismo y/o empresa receptor de ayudas.

En términos globales se ha observado que la estructura organizativa permite el ejercicio de las labores de programación, coordinación, seguimiento y evaluación por parte de los agentes implicados en la gestión del DOCUPC de manera eficaz, se considere interesante realizar las siguientes observaciones:

- ✓ Delimitación clara de funciones y competencias de las distintas administraciones y organismos en la gestión del DOCUPC que se encuentra procedimentado por escrito a través del “Manual de normas y procedimientos” del Ministerio de Hacienda, el “Manual de procedimientos de las actuaciones de FEDER” de la Generalitat de Catalunya o la “Guía del FSE” elaborada por la UAFSE.
- ✓ Si bien, esta información constituye un importante punto de partida en la distribución de funciones y responsabilidades de los diferentes agentes del DOCUPC sería interesante continuar profundizando en mecanismos de trabajo conjunto entre los dos fondos (FEDER-FSE).
- ✓ Los organismos involucrados en el DOCUP dependientes de la Administración General del Estado se relacionan directamente con la Autoridad de Gestión. Aunque no se encuentra dentro de las funciones previstas para el Organismo Intermedio el conocimiento del grado de avance del conjunto de medidas del DOCUP, podría ser adecuado establecer mecanismos que permitieran la visualización del conjunto del DOCUP. Uno de los mecanismos podría ser a través de la Aplicación Informática



FONDOS 2000 cuya descripción se detalla posteriormente. En la actualidad conoce dicho grado de avance a través de los Informes Anuales de Ejecución donde se proporciona información agregada.

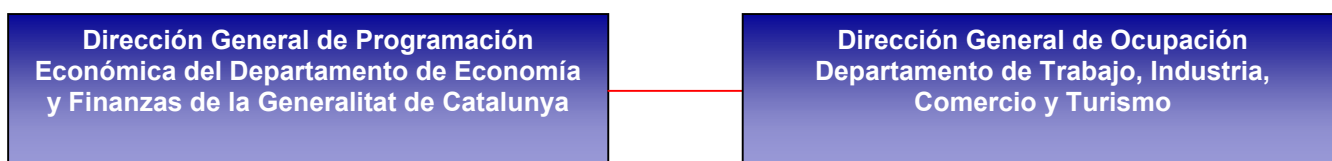
7.2. MECANISMOS DE COORDINACIÓN.

El objeto del presente epígrafe es evaluar la adecuación de los mecanismos de coordinación establecido entre los distintos agentes que intervienen en la gestión del DOCUPC.

En cuanto al sistema de coordinación utilizado por los organismos implicados en la gestión del DOCUPC, se considera que es adecuado en líneas generales, permitiendo un desarrollo de la ejecución del DOCUPC con un adecuado grado de eficacia. La Autoridad de Gestión y de pago con los órganos intermedios y los órganos ejecutores dependientes de la AGE, como entre los órganos intermedios y los órganos ejecutores de las operaciones gestionadas por ellos es adecuada. En este sentido, a través de las entrevistas realizadas a los órganos ejecutores se ha aludido en numerosas ocasiones a la predisposición tanto del personal de la Autoridad de Gestión como del Organismo Intermedio en asesorar sobre tareas relativas a la gestión de la intervención y a consensuar decisiones.

En lo relativo a la Administración Autonómica, la Dirección General de Programación Económica de la Generalitat de Catalunya es la responsable del seguimiento y gestión de las intervenciones estructurales llevadas a cabo en Catalunya y posibilita la coordinación entre los Fondos Estructurales participantes en el Programa y del Programa con otras actuaciones comunitarias desarrolladas en la región (Iniciativa Comunitaria INTERREG III, Fondo de Cohesión, Programa Regional de Acciones Innovadoras en Catalunya, etc.).

En cuanto al FSE incluido en el DOCUP Objetivo 2 y que en algunos casos complementa actuaciones incluidas en el Programa Operativo Objetivo 3 de Catalunya, el Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo es el responsable de la intermediación entre la UAFSE y los órganos ejecutores, remitiendo la información de seguimiento directamente a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. En este sentido, el primer seguimiento de los fondos estructurales en el DOCUPC 2000-2006, se lleva a cabo por dos departamentos. La Dirección General de Programación Económica (DGPE) es la responsable del seguimiento de las intervenciones estructurales llevadas a cabo en Catalunya, aunque la autoridad intermedia en relación con las actuaciones cofinanciadas por el FSE recae sobre el Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo.



Por otra parte, al ser la DGPE responsable de la coordinación, gestión y seguimiento de las intervenciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión se garantiza un nivel adecuado de coordinación entre ambas intervenciones. Con la estructura organizativa establecida, la complementariedad entre las actuaciones cofinanciadas por ambas fondos está garantizada. Para la selección de proyectos cofinanciados con Fondo de Cohesión, se priorizan aquellos que presentan un mayor grado de maduración y de carácter emblemático destinando a su inclusión en el DOCUPC 2000-2006 aquellos proyectos que presentan un menor nivel de definición. Esto se debe a que en los proyectos del Fondo de Cohesión se requiere de la presentación de proyectos individuales, que deben ser aprobados por la Comisión, con lo que deben tener un grado de madurez suficiente para que sean aprobados, mientras que el



DOCUPC 2000-2006 no requiere de esta presentación individual (salvo en el caso de grandes proyectos, como el caso de la ampliación de Fira Internacional de Barcelona).

Por último, la obligación de presentar proyectos individuales a la cofinanciación del Fondo de Cohesión y de hacer un seguimiento y evaluación individual de los mismos evita que se produzca doble cofinanciación. Además, la realización de entrevistas con representantes del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y el Departamento de Medio Ambiente ha permitido constatar que se hace un seguimiento individual de todos los proyectos, estén incluidos en el DOCUPC 2000-2006 o sean cofinanciados por el Fondo de Cohesión, de manera que se impide que los gastos de un proyecto se imputen a certificados presentados a otro de los Fondos.

Respecto a los mecanismos de coordinación utilizados entre los diferentes organismos intervinientes del DOCUPC cabe destacar la emisión de circulares y notas internas, la celebración de Comités de Seguimiento y el contacto telefónico directo entre los mismos.

Una vez descritos los procedimientos de coordinación, es necesario realizar una serie de apreciaciones y valoraciones sobre el funcionamiento de los mismos:

- ✓ Adecuado grado de coordinación entre la Autoridad de Gestión y el organismo intermedio, y entre éste y sus respectivos órganos ejecutores.
- ✓ En cuanto a la coordinación del DOCUPC 2000-2006 con los proyectos cofinanciados por el Fondo de Cohesión, los procedimientos anteriormente descritos garantizan una adecuada complementariedad entre las actuaciones de ambos fondos y evita, en cualquier caso, la doble cofinanciación de proyectos.
- ✓ Tanto para el caso de la Autoridad de Gestión como el Órgano Intermedio, sería interesante continuar trabajando en mecanismos de trabajo conjunto entre fondos (FEDER-FSE) que permitan una mejor coordinación a nivel operativo. Con ello se pretende la creación de fórmulas de trabajo conjuntas de cara a la consecución de los objetivos planteados en la estrategia.



7.3. CALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN

En este apartado se trata de realizar una valoración del proceso de programación del DOCUPC 2000-2006, estableciendo la idoneidad de los procesos llevados a cabo y evaluando la adecuación de los criterios de selección de proyectos.

Con anterioridad a exponer las líneas generales que configuraron el proceso de programación estratégica del DOCUPC 2000-2006, conviene reseñar que este proceso de programación se apoyó en los planes sectoriales existentes en Catalunya, y se elaboró en un marco de consenso entre la Administración Autonómica y la Administración General del Estado.

Aunque el proceso de programación del DOCUPC está descrito de manera detallada tanto en el “Manual de normas y procedimientos” del Ministerio de Hacienda como en el “Manual de Procedimientos para la gestión y control de FEDER” de la Generalitat de Catalunya; a continuación, a modo de resumen se han extraído las líneas generales de dicho proceso:

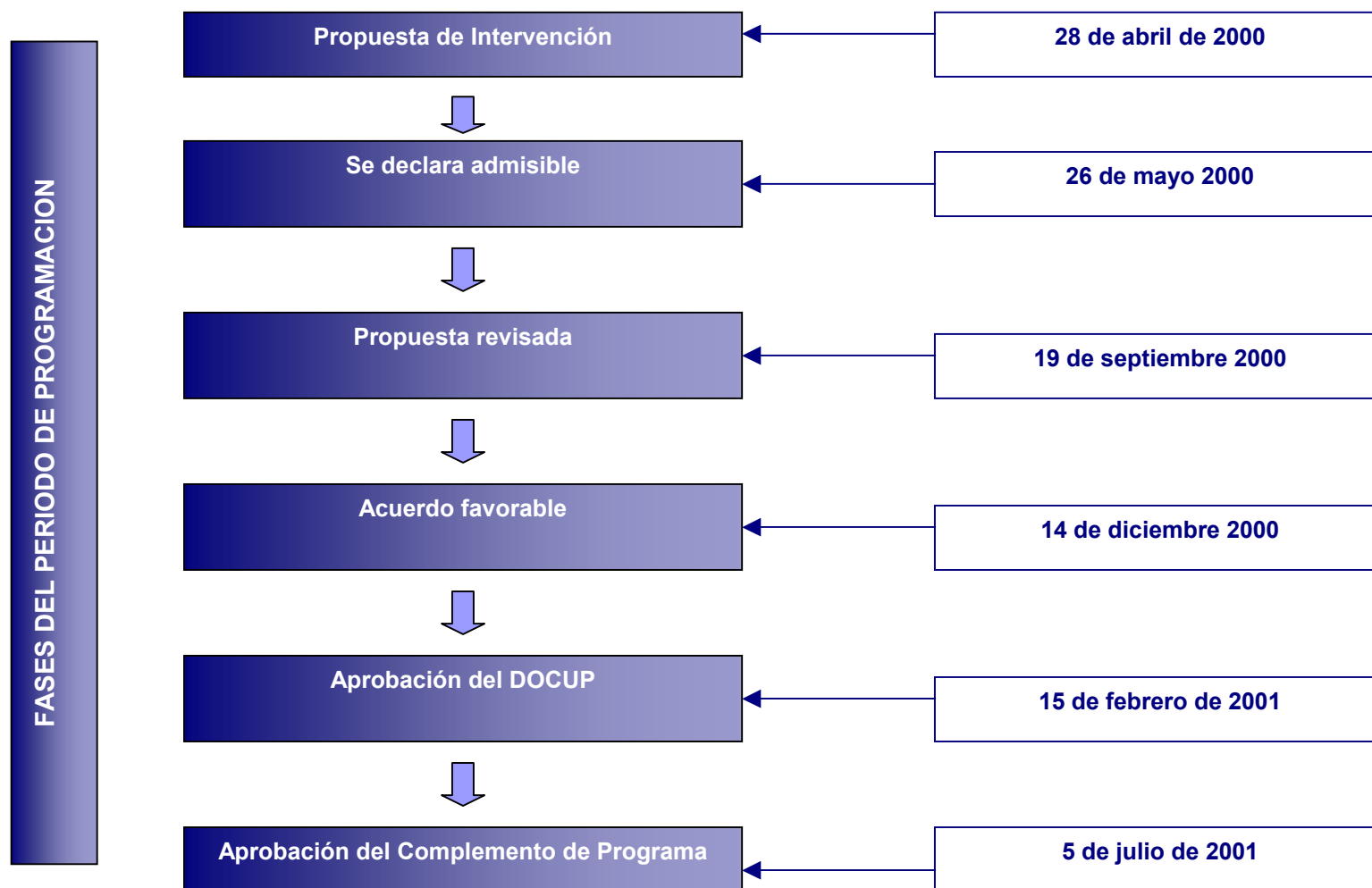
1. La programación ha consistido en la realización, en primer lugar, de un análisis de la situación en materia socioeconómica y de las necesidades prioritarias dirigido a la consecución del objetivo enmarcado en el artículo 1 del Reglamento (CE) 1260/1999 sobre las intervenciones de Objetivo 2 “apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales” y, en segundo lugar, utilizando el análisis previo, realizar la definición de una estrategia, las prioridades de actuación, los objetivos específicos y los recursos financieros asignados a la intervención. Este proceso fue realizado en consenso entre la Administración General del Estado y la Generalitat de Catalunya.
2. Una vez establecidas las prioridades de actuación del DOCUPC, se empezó a negociar entre la Administración General del Estado y la Generalitat de Catalunya, la participación financiera de cada nivel de administración involucrada (General, Regional y Local) a nivel de Ejes Prioritarios y medidas del DOCUPC.
3. Tanto la AGE como la Generalitat de Catalunya procedieron a realizar un proceso de selección de aquellas operaciones que respondían mejor a la estrategia del DOCUPC y a las necesidades planteadas en el mismo.
 - 3.1. En cuanto a la **AGE**, la fecha de publicación de las convocatorias y normas de selección se resume: Becas FIP BOE 22 enero 2001; Ramón y Cajal, 19 abril 2001; Transferencias MIT, 11 febrero 1999; Torres Quevedo, 15 abril 2003; Becas predoctorales y post doctorales, 29 agosto 2002 y 24 octubre 2001. En relación al procedimiento seguido en la **Parte Regional** la Generalitat intervino en la Elaboración del Plan Financiero por Ejes y medidas, así como la selección de los proyectos. Para ello el Coordinador Regional (Dirección General de Programación Económica de la Generalitat de Catalunya) solicitó información sobre las actuaciones prioritarias que tenían previsto emprender en el periodo elegible 2000-2006. De esta forma se trataba de conocer el volumen del gasto orientativo y el contenido de las actuaciones para su posterior distribución en función de la estructura de Ejes y Medidas del DOCUP. La selección y aprobación recayó en el Coordinador Regional. En lo que respecta a la inclusión de medidas de FSE en el DOCUP fue debida a una estrategia planteada por la Generalitat de Catalunya. Dado que la previsión de actuaciones a incluir eran mayores que la previsión económica del Programa



Operativo Objetivo 3 se decidió la inclusión de actuaciones en el DOCUP que permitieran alcanzar la estrategia global planteada desde el punto de vista financiero.

- 3.2. En el caso de la **Parte local** el proceso ha seguido un procedimiento análogo, aunque el órgano que resolvía en este caso era el Coordinador de Proyectos Locales (D.G. de Administración Local del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat).
 - 3.3. En el caso de la **AGE**, el proceso de selección difirió en función de qué Fondo Estructural se trataba. Para el FEDER fue la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial la que realizó el proceso de selección, mientras que en el FSE fue la UAFSE el órgano encargado. En ambos casos la AGE se puso en contacto con las Direcciones Generales u otros organismos públicos que llevaban a cabo actuaciones con la temática de las medidas asignadas.
 - 3.4. Además es importante señalar a lo largo de todo el proceso la intensa participación de los agentes económicos y sociales. Esta participación se articuló a través del Consell de Treball y la Comissió de Govern Local con la celebración de numerosas reuniones.
4. Como conclusión del proceso anterior, se elaboró el proyecto de DOCUP, por consenso entre la AGE y la Generalitat de Catalunya que fue remitido a la Comisión Europea para analizar la admisibilidad de acuerdo a los requisitos definidos en el artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
 5. La Comisión, una vez recibida la información adicional que solicitó para completar, ampliar y precisar el proyecto de DOCUP presentado, emitió una Decisión de aprobación del DOCUPC.
 6. La Autoridad de Gestión, en consenso con el órgano intermedio elaboró el Complemento de Programa de la intervención, que suponía una concreción de la estrategia y las prioridades de la intervención detalladas en el DOCUPC y que contenía información detallada a nivel de medida.
 7. El Comité de Seguimiento aprobó el Complemento de Programa.
 8. Finalmente, la autoridad de gestión envió el Complemento de Programa a la Comisión para su información y conocimiento.

A modo de resumen el cuadro adjunto detalla las fechas clave del periodo de programación:





El nuevo período de programación 2000-2006 ha supuesto una serie de notificaciones importantes en el marco de referencia de actuación de la política regional comunitaria. En este sentido las orientaciones de programación marcadas por la DG Política Regional de la Comisión para el período 2000-2006 han supuesto una notable mejora del procedimiento seguido respecto al del período anterior, derivada, especialmente, de la simplificación en los procedimientos y la descentralización de la gestión a favor de la Autoridad de Gestión y Organismos intermedios de coordinación, lo que ha redundado en una mayor calidad de la programación.

De este modo, con relación a la participación de los diferentes organismos y agentes públicos en el diseño de las actividades cofinanciadas, en algunos casos han tenido una participación más directa en los procesos de consulta y flujos de información (como las Corporaciones locales, el Departamento de Medio Ambiente o el Institut Català de la Dona), mientras que en otros casos su participación se ha producido previamente en la definición de estrategias sectoriales y de desarrollo general de Catalunya, tal que asociaciones empresariales, sindicatos, etc.).

Integración de la Estrategia de del DOCUPC en la política de desarrollo de Catalunya

	EJE 1. Mejora de la competitividad y desarrollo tejido productivo	EJE 2. Medio Ambiente	EJE 3. Sociedad del Conocimiento	EJE 4. Redes de transporte energía	EJE 5. Desarrollo Local y Urbano
Planes de la Generalitat de Catalunya					
Plan Carreteras Generalitat Catalunya					
Plan de Infraestructuras del Transporte Público Colectivo 2001-2010					
Plan de Transportes de Viajeros de Catalunya					
Plan de accesibilidad					
Plan Energía en Catalunya en el horizonte del 2010					
Plan de Saneamiento de Catalunya					
Plan General Formación Profesional en Catalunya					
Plan estratégico Sociedad de la Información en Catalunya					
Plan Espacios Interés Natural					
Plan SEPTA					
III Plan Investigación Catalunya					
Planes de la Administración General del Estado					
Planes Nacionales de Acción por el Empleo					
Plan Nacional Saneamiento Depuración					
Plan Nacnal. Residuos Urbanos 2000-2006					
Plan Nacnal. Investigación Científica					
Plan Nacional de Infraestructuras					



Sobre la base de los planes de desarrollo se encauzan diferentes actuaciones y programas de intervención, algunos de los cuales están cofinanciados por el DOCUPC incorporando la generalidad de los mismos criterios de selección de proyectos explícitos y adecuados, al venir marcados por los objetivos establecidos en la estrategia del DOCUPC y de desarrollo regional en general y por el cumplimiento de las exigencias reglamentarias de la Comisión (en el caso de los regímenes de ayuda, estos se modifican a la Comisión para recibir su aprobación); criterios recogidos en detalle en el CdP y que se están teniendo efectivamente en cuenta a la hora de la selección.

MEDIDAS	PLANES SECTORIALES O CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACCIONES
<p>1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.</p>	<p>Ayudas a la localización de PYMES en determinadas zonas prioritarias. Creación puestos de trabajo/ nivel tecnológico de la inversión/grado de ampliación y modernización sobre el activo existente/ ubicación geográfica/ creación de nuevas implantaciones industriales.</p>
	<p>Ayudas a la promoción de la calidad y la productividad. Énfasis en sectores que tengan naturaleza estratégica sobre el tejido industrial catalán.</p>
	<p>Ayudas a empresas para obtener la certificación ISO 9000 Dimensión de la empresa/ sector de actividad y ámbito geográfico.</p>
	<p>Becas de especialización en organismos internacionales (http://www.mcyt.es/becasint/default.htm)</p>
	<p>Ayudas a proyectos de investigación tecnológica e investigación. Importancia en la estrategia general de la empresa/ grado de riesgo tecnológico/ interés del proyecto / viabilidad técnica y económica. Plan de Innovación de Catalunya 2001-2004 (http://www10.gencat.es/cidem/)</p>
	<p>Incentivos a pequeñas empresas turísticas para el reequilibrio territorial Creación neta y relativa de puestos de trabajo/ viabilidad técnica y económica/ grado de ampliación y modernización sobre activo/ grado de novedad.</p>
	<p>Ayudas a las industrias para la reducción y eliminación de la carga contaminante. Propuestas de establecimientos que generen carga contaminante y realicen actuaciones de reducción.</p>
	<p>Ayuda a la diagnosis ambiental y minimización de residuos. Reducción en origen/ número mayor de empresas/ ahorro de sustancias, materias y recursos energéticos/ proyectos de I+D</p>
	<p>Apoyo a las empresas para la adopción de tecnologías limpias. PYMES/ Dentro de una implantación de un sistema de gestión ambiental/mejora integral del medio.</p>
<p>1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.</p>	<p>Ayudas a evaluaciones ambientales e implementación de gestión ambiental. Tamaño de empresa/ Actuaciones en ciertas actividades / continuación de etapas.</p> <p>Actuaciones que creen y ordenen zonas industriales/ Completen la construcción de centros tecnológicos/ fases de PO anteriores. Actuaciones de sectores estratégicos/ programa de actuaciones INCASOL Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).</p>



MEDIDAS	PLANES SECTORIALES O CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACCIONES
1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.	<p>Empresas con potencial exportador/ Proyecto viable y que incentive el asociacionismo empresarial. Organismos implicados: COPCA e ICEX Plan Estratégico COPCA 2001-2004 El COPCA es el Consorcio de Promoción Comercial de Cataluña. Su finalidad básica es la promoción del comercio catalán en el extranjero. Para ello ha creado líneas de ayuda a los nuevos exportadores, a la inversión exterior, a la formación de exportadores, etc. También elabora estudios de mercados y estadísticas, y otras cuestiones útiles para el comercio exterior catalán. (http://plaestrategic.copca.com) Plan de Dinamización del Comercio Urbano 2001-2004 (http://www.dgcomercat.com/) Programa PIPE 2000, para la exportación de PYME, en el que participan el ICEX, las CC.AA. y FEDER. (http://www.icex.es/pipe2000/pipe2000.html)</p>
1.7. Refuerzo de la capacidad empresarial (FSE)	<p>Aptitudes personales de los solicitantes.</p>
1.8. Refuerzo de la estabilidad y adaptabilidad en el empleo.	<p>Plan Nacional por el Empleo (PNAE)</p>
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes de abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas de saneamiento y depuración	<p>Plan Nacional de Saneamiento y Depuración (http://www.mma.es/rec_hid/depuracion/plan_nacional_saneamiento/index_pns.htm) Plan de Saneamiento de Catalunya (1º y 2º Programa de Saneamiento de aguas residuales) (http://www.gencat.net/aca/cat/principal.htm) Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).</p>
2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados	<p>Plan Nacional de Residuos Urbanos 2000-2006 (http://www.mma.es/calid_amb/residuos/plan/index.htm) Programa de Gestió de Residus Municipals de Catalunya i Programa de Gestió de Residus Industrials de Catalunya (http://junres.gencat.net/junta/programes/index.stm) Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).</p>
2.4. Protección y regeneración del entorno natural	<p>Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. (http://www.mma.es/conserv_nat/planes/estrateg_biodiv/diversidad.htm) Plan de Espacios de Interés Natural (http://www.gencat.net/mediamb/pn/cpein.htm) Aprobado por el Decreto 328/1992 de 14 de diciembre y modificado por los decretos 213/1997 y 20/2000 Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).</p>
2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental	<p>Plan SEPTA (control medioambiental y minimización de accidentes químicos)</p>



MEDIDAS	PLANES SECTORIALES O CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACCIONES
2.6. <i>Recuperación de espacios degradados.</i>	<p>Plan Nacional de Saneamiento y Depuración http://www.mma.es/rec_hid/depuracion/plan_nacional_saneamiento/index_pns.htm)</p> <p>Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).</p>
3.1. <i>Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.</i>	<p>Plan Nacional de Acción Por el Empleo Principios generales generación del conocimiento/ Fortalecimiento del proceso de internacionalización</p> <p>Programa Ramón y Cajal. Ministerio de Ciencia y Tecnología. http://www.mcyt.es/CAJAL/default.htm)</p> <p>Plan para el desarrollo de la formación universitaria en el ámbito de la informática y las telecomunicaciones 2000-2003 (form@tic) http://dursi.gencat.net/ca/de/formatic.htm)</p> <p>Becas para la incorporación de doctores y tecnólogos a grupos de investigación, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.</p>
3.2. <i>Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico</i>	<p>Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica III Plan de Investigación de Catalunya (2001-2004) http://dursi.gencat.net/ca/de/pla3_0.htm)</p>
3.3. <i>Equipamiento científico-tecnológico</i>	<p>Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica III Plan de Investigación de Catalunya (2001-2004) Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).</p>
3.4. <i>Transferencia y difusión tecnológica</i>	<p>Relevancia y grado de innovación / adecuación de metodología al plan de trabajo/ capacidad de órganos públicos / mercado potencial</p> <p>Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica III Plan de Investigación de Catalunya (2001-2004)</p>
3.5. <i>Centros públicos de investigación y centros tecnológicos</i>	<p>V Programa Marco Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica III Plan de Investigación de Catalunya (2001-2004) Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).</p>
3.6. <i>Sociedad de la información.</i>	<p>Plan estratégico de la sociedad de la información Catalunya en xarxa http://dursi.gencat.net/ca/de/pla_estrategic.htm)</p> <p>Programa "Internet para todos" del Ministerio de Ciencia et Tecnología http://www.internetparatodos.es)</p> <p>Programa ARTE/PYME II para el fomento de las nuevas tecnologías en las pequeñas y medianas empresas. Ministerio de Ciencia y Tecnología</p> <p>Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).</p>
4.1. <i>Carreteras y autovías.</i>	<p>Plan de Infraestructuras (Ministerio de Fomento) http://www.gencat.net/ptop/carret/index.htm)</p> <p>Plan de Carreteras de la Generalitat de Catalunya</p>
4.2. <i>Ferrocarril y metros</i>	<p>Plan de Infraestructuras del Transporte Público Colectivo 2001-2010 http://www.mobilitat.net/cat/html/int_pladir.htm)</p> <p>Plan de transportes de viajeros de Catalunya (aprobado en julio 2001) http://www.mobilitat.net/cat/html/int_plaviat.htm)</p>



MEDIDAS	PLANES SECTORIALES O CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACCIONES
4.4. Sistema de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)	Plan de Infraestructuras del Transporte Público Colectivo 2001-2010 (http://www.mobilitat.net/cat/html/int_pladir.htm)
4.5. Redes de distribución de energía (FEDER)	Plan de la Energía en Catalunya en el horizonte del año 2010 (http://www.icaen.es)
4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético renovables y en particular de la energía eólica.	Plan de la Energía en Catalunya en el horizonte del año 2010 (http://www.icaen.es) Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).
4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético	Ahorro energético y económico / Innovación tecnológica / potencial de replicabilidad y mejora medioambiental. Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.	Plan de Accesibilidad En el Departamento de Bienestar Social (Actualmente Departamento de Bienestar y Familia) se creó una Guía Básica para la redacción de un Plan de Accesibilidad Municipal(vía pública y edificación). En este plan se muestran las directrices que han de seguir los ayuntamientos para redactar un Plan de Accesibilidad destinado a mejorar la accesibilidad de la vía pública. En el propio Departamento de Bienestar y Familia se distribuye la Guía de forma gratuita: (http://www.gencat.net/benestar/publica1.htm) Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).
5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	Gravedad de los problemas a solucionar / beneficios potenciales que genere/ contribución al objetivo de desarrollo territorialmente equilibrado. Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).
5.5. Infraestructuras turísticas y culturales	Plan de Accesibilidad (http://www.gencat.net/benestar/publica1.htm) Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).
5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.	Plan de Accesibilidad (http://www.gencat.net/benestar/publica1.htm) Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).
5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales	Plan de Accesibilidad (http://www.gencat.net/benestar/publica1.htm) Plan de la Vivienda (2002-2007) (http://www.gencat.net/ptop/infohabit/index.htm) Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).



MEDIDAS	PLANES SECTORIALES O CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACCIONES
5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local.	Plan General de Formación Profesional de Catalunya Orden de 25 de mayo de 2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (DOGC núm. 3153, de 02/06/2000).
5.10. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	Protocolo de colaboración entre la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas y la Federación de Municipios de Catalunya Población activa, ocupada y desocupada del ámbito del Pacto Tasa de actividad y paro en relación con la media. Principio de reequilibrio territorial. Pleno respeto de los principios de igualdad y no discriminación. Objetivos de ocupación y renta de la EEE y PNAE

Cabe señalar que, en general, no ha habido excesivas dificultades a la hora de encontrar actuaciones viables, habiéndose empleado los criterios de selección de proyectos mencionados anteriormente para optimizar la eficacia y la eficiencia de las intervenciones entre los que a grandes rasgos, conviene destacar los siguientes:

- Prioridades de los Organismos ejecutores y existencia de programas de actuación.
- Adecuación a las líneas prioritarias del DOCUPC.
- Cumplimiento de la normativa comunitaria: coherencia con las políticas y legislación comunitarias y principios horizontales.
- Satisfacción de los criterios de elegibilidad de gastos según se contemplan en el Reglamento (CE) 1685/2000.
- Viabilidad técnica y económica de los proyectos y volumen financiero.

Tras señalar los procedimientos empleados en la programación de la intervención, es conveniente realizar una serie de matizaciones sobre el funcionamiento y la aplicación de los mismos con el fin de evaluar la eficacia y la idoneidad del proceso:

- ✓ El dilatado proceso de programación, con el consecuente incremento de medios, en las primeras fases del Programa ha originado retrasos en la puesta en marcha.
- ✓ El proceso de programación del DOCUPC, tal y como se ha detallado anteriormente, tuvo como base de partida las estrategias sectoriales planificadas en Catalunya, obteniendo como resultado final un documento que planteaba una estrategia que sintetizaba y completaba la estrategia de desarrollo general de la Generalitat de Catalunya. En este sentido, es necesario destacar que el DOCUP de Catalunya no constituye un documento único e independiente y que se alinea con las diferentes estrategias sectoriales desarrolladas a nivel regional y nacional.
- ✓ En relación al proceso de estudio de la situación de partida en materia socioeconómica y de elaboración del análisis DAFO, es necesario dejar constancia del importante papel de IDESCAT proporcionando una base estadística completa y detalla que además ha permitido su fácil actualización a lo largo del estudio.
- ✓ Como se ha detallado anteriormente, tanto la autoridad de gestión como los órganos intermedios utilizaron criterios de selección transparente y precisos en el proceso de programación de la intervención. El Complemento de Programa recoge los criterios de selección de operaciones utilizados en cada medida, siendo el común denominador el grado de consecución de los objetivos del DOCUPC. A dichos



criterios de selección específicos es necesario añadir, como se ha detallado anteriormente las estrategias sectoriales planificadas además de los aspectos relativos a las prioridades horizontales.

- ✓ Respecto a la verificación de la aplicación efectiva de los mismos, el equipo evaluador ha constatado su cumplimiento de manera efectivo a través de la revisión por un lado de la convocatorias de ayuda y por otro del análisis de los procedimientos de selección utilizados en los análisis de casos.
- ✓ Respecto a la conjunción de fondos, la integración del FEDER y FSE en el mismo programa ha resultado compleja, ya que la tipología de actuaciones cofinanciadas por cada uno de los Fondos es diferente y, por tanto, requieren de información diferenciada. No obstante, esto no debe ser un impedimento para el desarrollo de futuros DOCUPs, en la medida en que el desarrollo de estos programas permite incrementar el grado de complementariedad de las actuaciones desarrolladas a través de los diferentes Fondos Estructurales.
- ✓ La aplicación de criterios de selección teniendo en cuenta los principios medioambientales se ha tenido en cuenta en la totalidad del DOCUP, no sólo en el eje 2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Sin embargo, además dicho eje se integra con tres planes sectoriales; Plan de Residuos, Plan de Saneamiento y Plan de Interés de Espacios naturales, que han incidido por tanto también en la selección de proyectos. En general, los criterios de selección para aplicar este principio son pertinentes y se ha verificado su aplicación.
- ✓ Por otra parte, para la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades, se ha tenido en cuenta criterios de selección de actuaciones en las medidas cofinanciadas por el FSE de un modo más directo y en algunas actuaciones de FEDER de modo indirecto, mediante la aplicación del “IV Pla d’Actuació del Govern de la Generalitat de Catalunya per a la Igualtat de Oportunitats per a les dones (2001-2003)”. Dicho Plan nace con la finalidad de avanzar y profundizar en los cambios sociales que contribuyan a hacer realidad el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de Catalunya y se coordina con el “V Programa de acción comunitaria sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (2001-2005)”. El cumplimiento de este principio en los procesos de selección ha sido desigual y se ha ido incorporando progresivamente a lo largo del desarrollo del DOCUP. No obstante, se espera una creciente concienciación de la integración del principio dentro del Programa a través de medidas específicas promovidas por el Institut de la Dona.
- ✓ Con relación a la participación de partenariado en el proceso de programación del DOCUPC, en cumplimiento del artículo 8 del Reglamento (CE) 1260/1999 se consultó a los principales interlocutores económicos y sociales de Catalunya. En este sentido, el marco específico de participación ha sido el Consell de Treball que se define actualmente como el órgano consultivo de asesoramiento y participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales de Catalunya. Para ello tal y como se viene realizando se informa de manera específica al Consell de Treball sobre el avance y los principales resultados correspondientes a las acciones cofinanciadas por los fondos en el marco del Objetivo 2 para el periodo de programación 2000-2006.
- ✓ Además en lo referente a las consultas a los entes locales se realiza a través de la Comissió de Govern Local de Catalunya, que ya en el periodo anterior creó un



Grupo de Seguimiento donde se encuentran la Federació de Municipis de Catalunya y la Associació Catalana de Municipis i Comarques. De este modo durante el proceso de selección de proyectos se han convocado reuniones de la Subcomisión de Cooperación y Régimen Económico (SCRE) de la Comissió de Govern Local.

En resumen, una vez analizado el proceso de programación del DOCUPC puede decirse que responde satisfactoriamente a las directrices emanadas de la Comisión Europea en materia de programación y que ha sido realizado siguiendo un marco procedimental lógico y con la adecuada integración de los agentes económicos y sociales más representativos.



7.4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

En este apartado se trata de valorar si los recursos humanos y materiales disponibles en los diferentes niveles administrativos son adecuados para garantizar un correcto seguimiento y gestión de las actuaciones del DOCUPC 2000-2006.

En lo que hace referente a los **medios humanos** disponibles para las tareas de coordinación, seguimiento y evaluación de la intervención conviene destacar lo siguientes comentarios diferenciando los siguientes grupos:

- En cuanto a la **Autoridad de Gestión** (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial), se considera en líneas generales suficiente para la realización de esta labor. Sin embargo, se considera conveniente, en momentos puntuales del proceso de gestión de la intervención (elaboración de informes anuales, tramitación de certificaciones de gastos, preparación de documentos....) un mayor apoyo de personal administrativo que pueda liberar al personal fijo asignado a esas labores de tareas de carácter administrativo. En lo que respecta a la capacitación técnica del personal satisface plenamente las necesidades existentes en esta materia.
- En lo relativo a las **Autoridades Pagadoras**, debe diferenciarse entre las Autoridades Pagadoras de cada uno de los Fondos que intervienen en el DOCUPC 2000-2006. En la UAFSE la cuantía y cualificación de los medios humanos disponibles es adecuada para garantizar el seguimiento y gestión de la intervención, y en lo que respecta a la dotación de recursos de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, al igual que los comentarios señalados en su papel de Autoridad de Gestión, estos son considerados insuficientes en determinados momentos puntuales donde se solapa con otras actividades. Para ello el desarrollo de ciertas tareas se está apoyando puntualmente en la contratación de diferentes asistencias técnicas destinadas a cubrir aspectos concretos de la gestión del DOCUPC 2000-2006, sí como del resto de DOCUPs y POIs a nivel Estatal en ambos organismos.
- En lo relativo al **Órgano Intermedio**, los recursos humanos disponibles son suficientes para el ejercicio de las labores propias de coordinación, seguimiento y evaluación. Dicho análisis fue objeto de una auditoría por parte de la Generalitat de Catalunya con el fin de determinar si su dimensión era la adecuada concluyendo tanto dicha auditoría como la presente evaluación que los recursos humanos son suficientes. Respecto a la cualificación técnica cabe mencionar que es la apropiada.
- Analizando los recursos humanos y materiales asignados a los **órganos ejecutores**, en general se consideran adecuados para un correcto desempeño de las labores de gestión. En lo que respecta a los órganos ejecutores dependientes de la autoridad de gestión, se ha detectado en algunos casos problemas de puesta en marcha debido a la rotación de personal sufrida en algunos casos. En lo que respecta a la rotación señalada esto se ha producido también en el presente ejercicio en algunas subdirecciones dentro del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo.

De un modo más detallado, a través de las entrevistas realizadas, a continuación se expresan las apreciaciones al respecto, fruto de algunas de las entrevistas con los organismos coordinadores y ejecutores del programa:



Organismo	Medios materiales y humanos
DG Universidades (Administración General de Estado)	Suficientes
DG Política Tecnológica (Administración General de Estado)	Suficientes
Instituto Español de Comercio Exterior (Administración General de Estado)	Suficientes
Instituto nacional de Investigación Agraria (Administración General de Estado)	Utilizan medios asignados a otras tareas para realizar las certificaciones e indicadores. Cuando coincide con otro tipo de actividades (por ejemplo, evaluación de proyectos) surge un problema
Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (Administración General de Estado)	Se considera insuficientes se bien han establecido medios para adaptarse.
Instituto de salud Carlos III (Administración General de Estado)	Los medios humanos son escasos. La actuación se centra en reducido grupo de personas quienes se encargan de todo el tema FEDER. Para las cuestiones administrativas, evaluaciones, carga de datos, utilizan medios del departamento, lo cual detrae recursos de otros proyectos propios del Instituto.
Subdirección General de Coordinación Institucional e Infraestructura Científica	Se sugiere que sería conveniente crear unidades específicas de gestión de FEDER en las CCAA, con el fin de contar siempre con unos recursos humanos formados y permanentes.
CSIC	Suficientes, aunque soportando una carga de trabajo superior a la habitual
Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo (Generalitat de Catalunya)	Suficiente. En materia de coordinación se centran en una subdirección. No obstante, las personas entrevistadas señalan el trabajo que comporta las exigencias de información por parte de la Comisión
Departamento de Medio Ambiente (Generalitat de Catalunya)	Se centra en un equipo reducido dedicado a la gestión de los Fondos considerando conveniente el ampliar el grupo con un técnico especializado en Fondos, que se pudiera dedicar a tiempo completo.
Agencia Catalana del Agua	Suficientes
Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (Generalitat de Catalunya)	Suficientes. Valoran como herramienta de mejora la existencia de una aplicación común para facilitar los procedimientos de seguimiento y gestión entre todos los departamentos implicados, la Dirección General de Programación Económica y los diferentes organismos ejecutores.
Consorcio de Promoción Económica (Generalitat de Catalunya)	Suficientes
Junta de Residus	Suficientes
Gestión de Infraestructuras SA (Generalitat de Catalunya)	Suficientes. Las tareas de elegibilidad, zonificación, etc no se gestionan desde GISA que centra su función en la ejecución de la obra.

Respecto a los **medios materiales**, durante el presente periodo, tanto el Ministerio de Hacienda (FEDER) como el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (FSE) han diseñado sistemas de información ad-hoc que permiten cumplir con las disposiciones establecidas en el



artículo 18 del Reglamento (CE) 1260/1999 referentes al intercambio informático de datos necesario para cumplir los requisitos derivados de la gestión, seguimiento y evaluación establecidos en dicho Reglamento. Estas aplicaciones son FONDOS 2000, en el caso del FEDER y la aplicación Sistema de Seguimiento de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo SSU.

Ambos sistemas de gestión permiten el intercambio informatizado de datos entre los órganos intermedios, autoridad de gestión, autoridad de pagos y la Comisión con un tratamiento informatizado de datos. Respecto al funcionamiento de ambas aplicaciones informáticas, constituyen sistemas de gestión que han ido mejorando y perfeccionándose conforme ha ido avanzando el periodo de ejecución del DOCUPC, con las consiguientes dificultades que ello ha supuesto para los diferentes usuarios pero que sin duda constituyen un salto cualitativo importante respecto a los sistemas utilizados en el periodo 1994-1999.

Las unidades administrativas vinculadas a la coordinación, seguimiento y evaluación del DOCUPC 2000-2006 de Catalunya (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, UAFSE del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección General de Programación Económica del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya) cuentan con conexiones informáticas permanentes a la Aplicación Fondos 2000. En el ámbito de la Administración Autonómica, la Secretaría General del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo carece de acceso a la aplicación Fondos 2000, y por su parte, la Dirección General de Programación Economía del Departamento de Economía, Planificación y Finanzas, carece de conexión a la aplicación informática al Sistema de Seguimiento de la UAFSE (SSU), para el seguimiento puntual de sus registros, si bien no se considera necesario la visualización recíproca de ambas aplicaciones por parte de dichos Departamentos.

Por último, en cuanto al grado de conocimiento que tienen los usuarios sobre las aplicaciones, conviene mencionar que tanto el Ministerio de Hacienda como el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales han organizado seminarios y cursos de formación de las aplicaciones que han permitido formar a los usuarios en los distintos módulos y utilidades que poseen. No obstante, la puesta en marcha de aplicaciones tan novedosas ha hecho preciso un periodo de adaptación importante así como en general la autoformación en dichas aplicaciones por parte de los Departamentos involucrados. Al mismo tiempo, ambos Ministerios disponen de personas asignadas a la resolución de dudas sobre el manejo de las aplicaciones y la solución de cuestiones técnicas que pudieran surgir.

En lo que hace referencia a la Generalitat, la Dirección General de Programación Económica ha diseñado una aplicación informática previa a la puesta en marcha de FONDOS 2000 y que se denomina aplicación FEDER-Generalitat. El objeto de esta base de datos es almacenar toda la información que se nutre a través de los envíos periódicos efectuados por los órganos ejecutores. El volcado de la información sobre proyectos desde la aplicación FEDER-Generalitat a FONDOS 2000 cubre las tres áreas de contenido exigidas por FONDOS 2000:

- Información general del proyecto.
- Información de pagos.
- Información sobre indicadores.

Con el fin de adaptarse posteriormente a la aplicación FONDOS 2000 se ha optado por una aplicación adicional mediante macros de DATASELET que permite obtener los ficheros de



carga masiva de la aplicación FONDOS 2000 relativos a las secciones de “ Proyectos” y “ Pagos” a partir de la información contenida de la aplicación FEDER-Generalitat.

Respecto a los medios previstos por parte del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo disponen también de aplicaciones propias independientes del volcado que realizan a SSU. Dado que en la actualidad el Departamento se encuentra en pleno proceso de creación del SOC (Servicio Catalán de Ocupación), dentro del mismo se prevé la unificación de aplicaciones informáticas en el proceso y la agilización del sistema de volcado a SSU.

En conclusión, las principales consideraciones que se pueden extraer de la valoración de los medios materiales y humanos disponibles en los diferentes niveles de gestión, seguimiento y evaluación del DOCUPC 2000-2006 son las siguientes:

- ✓ Adecuado número y capacitación técnica de los recursos humanos disponibles para las tareas de coordinación, seguimiento y evaluación (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial y UAFSE). No obstante representantes de la Autoridad de Gestión manifiestan la necesidad de disponer en determinados momentos de la gestión de la intervención (elaboración de informes anuales y elaboración de certificaciones de gastos) de apoyos puntuales en asuntos administrativos que permitieran descargar a los responsables de esta labor. Este apoyo puntual también lo han manifestado determinados órganos ejecutores tanto dependientes de la Autoridad de Gestión como del Órgano Intermedio que deben compatibilizar el seguimiento del DOCUPC con otras labores.
- ✓ Adecuada cualificación técnica del personal asignado a la gestión de la intervención (autoridad de gestión y órgano intermedio)
- ✓ En términos generales, medios técnicos adecuados para la gestión de la intervención (conexiones informáticas permanentes y aplicaciones ad-hoc para la intervención). No obstante en algunos órganos ejecutores manifiestan problemas informáticos para establecer el volcado de información de manera informática.
- ✓ Anticipar en la medida de lo posible el perfeccionamiento de las aplicaciones SSU y FONDOS 2000 de modo que se puedan transmitir a la mayor brevedad a las propias aplicaciones informáticas creadas por parte de la Generalitat con el fin de no duplicar esfuerzos en las cargas masivas de datos y agilizar el proceso.

7.5. VALORACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

El análisis del **sistema de seguimiento y control** del DOCUP se ha realizado analizando los siguientes aspectos:

- a) Aplicaciones informáticas utilizadas en el sistema de seguimiento y herramientas utilizadas para el intercambio de información.
- b) Sistema de seguimiento utilizado.
- c) Mecanismos de control previstos.
- d) Valoración de la Composición y funcionamiento del Comité de Seguimiento



a) Aplicaciones informáticas utilizadas en el sistema de seguimiento y herramientas utilizadas para el intercambio de información.

Tal y como se ha detallado en el capítulo correspondiente a los medios humanos y materiales, en lo que hace referencia a la Administración regional en lo que respecta a las actuaciones FEDER, la información proporcionada por los órganos ejecutores es volcada en un sistema desarrollado por la Generalitat denominado aplicación FEDER-Generalitat a la que se ha creado una aplicación adicional mediante macros de DATASELET que permite obtener los ficheros de carga masiva de la aplicación FONDOS 2000. Además respecto a las actuaciones de FSE se encuentra en pleno proceso de fusión de diferentes aplicación diferenciadas por subdirecciones que al final centralizan la información a través de la Subdirección de Planificación quien transmite dicha información a SSU (aplicación de las actuaciones de FSE) Por otro lado, respecto a la Autoridad de Gestión la aplicación es FONDOS 2000, mientras que las actuaciones correspondientes a FSE se utiliza la aplicación SSU.

A pesar de los problemas de puesta en marcha, las exigencias comunitarias son muy exhaustivas en relación a la información a suministrar por cada operación durante el periodo de programación 2000-2006 lo que ha derivada la creación de este tipo de aplicaciones y el ajuste de los propios sistemas de la Generalitat a sus exigencias. La utilización de otros mecanismos alternativos no habría podido responder a las demandas de exigencia establecidas en este periodo.

Además las herramientas utilizadas para el intercambio de información entre órganos ejecutores y autoridad de gestión u órganos intermedios son básicamente el correo electrónico, fax, correo postal y teléfono.

b) Sistema de seguimiento utilizado.

La Autoridad de Gestión, en estrecha concertación con la Generalitat de Catalunya y los distintos órganos ejecutores es el organismo responsable de asegurar el establecimiento de un sistema operativo de seguimiento, con una estructura y dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

- Registro de la información relativa a la realización del DOCUP, empleando indicadores de seguimiento de acuerdo al artículo 36 del Reglamento (CE) 1260/1999.
- Disposición de datos financieros y físicos fiables.
- Facilitar la información específica que pudiera ser requerida con motivo de controles, preguntas parlamentarias u otros supuestos.

En muchos casos, el sistema de seguimiento utilizado existía de manera previa en los diferentes órganos ejecutores quienes en algunos casos disponen de sistemas independientes de seguimiento con información en algunos casos más exigente y adecuada a los objetivos de los departamentos a los que pertenecen. No obstante, han ajustado sus sistemas a las exigencias de información establecidas en el presente periodo de programación. Sin embargo, la incorporación de nuevos campos de información es algo que requiere un cierto periodo de tiempo de modo que aquellos agentes que se encontraban “por debajo” de las exigencias demandadas han ajustado progresivamente su sistema. En algunos casos la conexión entre los órganos ejecutores y el órgano intermedio se realiza de modo manual por lo que se considera conveniente el seguir trabajando en la informatización de los procesos para agilizar la fiabilidad del sistema de seguimiento, tal y como se ha señalado en otros capítulos.



Tanto la autoridad de gestión como los órganos intermedios poseen un sistema de seguimiento que recoge tanto la información requerida por FONDOS 2000 como la necesitada para la elaboración de los informes anuales de ejecución. La información recogida es, básicamente, la siguiente:

- Descripción de la medida.
- Gasto certificado de la medida.
- Avance material de la medida.
- Indicadores de seguimiento de la medida.
- Indicadores de Reserva de Eficacia de la medida.

En este sentido, la autoridad de gestión, de acuerdo con el Reglamento (CE) 438/2001, en relación con los sistemas de gestión y control, ha creado un sub-sistema dentro de la aplicación FONDOS 2000, denominado “Gestión” donde se recoge la información sobre operaciones relativa a datos generales y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento (CE) 438/2001. Al mismo tiempo, se recoge otra información considerada de interés no exigible en el Anexo IV (clase de ayuda, ayuda de minimis y número de ayuda). Para facilitar el seguimiento de las operaciones por parte de los órganos ejecutores, la autoridad de gestión editó un documento titulado “Sistema de gestión de los Fondos Estructurales: bases de datos y flujos de información” en la que se detalla la información de seguimiento que deberá de mantener actualizada tanto la autoridad de gestión como los órganos intermedios, con explicaciones sobre el significado de los campos requeridos. Dicho sistema permitirá también garantizar la pista de auditoría, establecida en el Anexo I del Reglamento (CE) 438/2001.

Tan pronto como la autoridad de gestión, en el caso de las operaciones gestionadas directamente por ésta, o los órganos intermedios se ponen en contacto con los órganos ejecutores para solicitarles información de seguimiento de las operaciones gestionadas por ellos, éstos elaboran la información requerida, bien utilizando bases de datos internas o información que poseen, bien solicitando nueva información a los depositarios reales de información de seguimiento. Una vez éstos recopilan la información requerida la envían a su órgano inmediato superior para su utilización. Éste examina la información entregada, poniéndose nuevamente en contacto con los órganos ejecutores en el caso de que se necesite aclaraciones al respecto o ampliar la información recibida.

La información de seguimiento es recogida una vez la autoridad de gestión o los órganos intermedios se ponen en contacto con los órganos ejecutores para solicitarles información de seguimiento. En otras palabras, la información no es generada siempre mecánicamente con carácter periódico, sino que es creada únicamente cuando el órgano inmediato “superior” se pone en contacto con el órgano ejecutor. Esta operativa de trabajo en algunos casos origina retrasos en la fase de preparación y envío de información de seguimiento a la autoridad de gestión o a los órganos intermedios. No obstante el grado de avance del DOCUP ha configurado procedimientos de trabajo dentro de los órganos ejecutores que han permitido agilizar de modo progresivo el proceso de requerimiento de información, con lo que se espera que el envío de información se agilice.

Respecto de la existencia de documentos de directrices para la realización de las tareas de seguimiento, cabe destacar que tanto la autoridad de gestión como los órganos intermedios disponen de manuales de procedimientos para la gestión de la intervención en sus respectivos campos de trabajo. A este respecto, conviene mencionar que la DGFCFT del Ministerio de Hacienda, como autoridad de gestión, la Dirección General de Programación Económica del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, como órgano



intermedio a nivel regional, y la Unidad Administradora del FSE del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como órgano intermedio del FSE, disponen, en sus respectivos manuales, de información completa sobre las tareas a realizar en cuanto al seguimiento de las operaciones. Finalmente, conviene mencionar que en ocasiones se envían tanto desde la autoridad de gestión a los órganos intermedios, como desde estos últimos a los órganos ejecutores, circulares, cartas u otras comunicaciones informando sobre aspectos referidos al sistema de seguimiento.

c) Sistema de Control

El **sistema de control** financiero se basa en el artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 donde se señala que “sin perjuicio de la responsabilidad de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas, los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones.” Este Reglamento (CE) nº 438/2001 establece disposiciones de aplicación del reglamento anterior. La función interventora tiene por objeto el control de los actos de las administraciones que intervienen y que den lugar al reconocimiento de derechos y deberes de índole económico. La función de control financiero atañe a la comprobación de que las actuaciones se ajustan al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de la buena gestión financiera. Además, el artículo 10 del Reglamento 438/2001 señala que “los controles realizados antes del término de cada intervención incluirán, al menos, el 5% del gasto subvencionable total y se basarán en una muestra representativa de las operaciones aprobadas. Los diferentes organismos que intervienen o pueden intervenir en el control financiero se muestran seguidamente:

De la Administración General del Estado:

- La **Autoridad de Gestión**. Es la responsable, en virtud el mencionado artículo 34, de la regularidad de la operaciones financiadas en el marco de las intervenciones. Realiza funciones de apoyo a los controles de la IGAE, Comisión, Tribunal de Cuentas y la OLAF
- La **Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)**. Realiza las funciones de control interno. Establece, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional, la coordinación de controles, manteniendo las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

Las labores de la IGAE se pueden esquematizar en dos partes: la coordinación de la aplicación, a nivel nacional, del Reglamento (CE) nº 2064/97 sobre control financiero; y la comunicación a la Comisión de las irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

- El **Tribunal de Cuentas**. Es el supremo órgano fiscalizador, con competencias en todo el territorio nacional en la gestión económica del Estado así como del sector público.

En lo que respecta a la mejora de los sistemas de control, la Subdirección General de Administración del FEDER, mediante el área de Control, ha realizado los análisis previos para la puesta en marcha de un **registro de irregularidades** que, mediante la correspondiente aplicación informática, permita recoger en su momento toda la información relativa a las formas de intervención cofinanciadas por el FEDER.



En las medidas del FEDER, durante los años 2001 y 2002 no se ha realizado ninguna medida de control de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 438/2001. No obstante, las actuaciones cofinanciadas han cumplido los requisitos impuestos por la legislación vigente, en particular en lo relativo a la fiscalización previa, contratación pública y legislación medioambiental, en particular. Las causas de este retraso se hallan en que en la actualidad se están realizando los controles del período 1997-1999. Se iniciarán los controles del presente período de programación a la mayor brevedad.

En lo que respecta a las actuaciones de FSE, el año 2002 ha sido el primer año completo de existencia de una unidad de control. Este desarrollo se ha concretado en el desarrollo de una herramienta informática que recoja resultados y conclusiones de las actuaciones de control y la elaboración de una metodología propia de control. No obstante, el igual que para el FEDER, durante el periodo objeto de evaluación no se ha realizado ninguna actuación de control de Fondo Social.

De Catalunya:

- **Sindicatura de Comptes de Catalunya.** Es el máximo órgano fiscalizador dentro de Catalunya, así como del sector público.
- **Intervención General de la Generalitat de Catalunya.** A través del Servicio de Control Financiero. Sus competencias comprenden la gestión económica y financiera, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Tanto para el caso de las actuaciones FEDER como FSE, por parte de la Generalitat de Catalunya se ha realizado el control de legalidad y oportunidad a través de la Intervención Delegada de cada uno de los departamentos en el año 2001, aunque no ha existido control por parte de la Intervención General. Las causas de este retraso se explican por el Mandato del Parlament de Catalunya según el que debe realizarse previamente una serie de intervenciones del período anterior. En la anualidad 2002 no ha existido ninguna acción de control financiero en el sentido de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 438/1999, por el mismo motivo anteriormente citado.

Además, los **órganos ejecutores** tienen la obligación de realizar controles internos en las fases de selección de los proyectos, y en el seguimiento financiero y físico de los proyectos que consisten en los siguientes:

Selección de los Proyectos	Seguimiento físico y financiero
Verificación de que los proyectos se lleven a cabo completamente en las zonas elegibles, con las diferencias entre zona permanente y zona transitoria	Verificación del cumplimiento de los proyectos en la zona elegible, y en zona permanente y transitoria, según el caso
Verificación del ajuste de los proyectos al período 2000-2006	Verificación de la correspondencia de los gastos con el período por el que se certifica
Ajuste de los proyectos a la tipología de las medidas	Verificación de la conformidad de los gastos con el Reglamento (CE) nº 1685/2000 sobre la elegibilidad de los gastos
Verificación de la inclusión de los proyectos de regímenes de ayudas en los documentos de programación y seguimiento de las intervenciones comunitarias	Verificación de la correspondencia entre las actuaciones declaradas y las efectivamente realizadas.
Verificación del cumplimiento de las	Verificación de la correspondencia de los indicadores empleados con los seleccionados en el CdP



Selección de los Proyectos	Seguimiento físico y financiero
prioridades horizontales por parte de los proyectos	Verificación del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1159/2000
	Verificación del ajuste entre el destino efectivo del proyecto y la descripción efectuada en la programación

Por parte de los **coordinadores locales**, las actuaciones de control interno se corresponden con:

Selección de los proyectos	Seguimiento físico y financiero
Control de la elegibilidad de la zona elegible, diferenciando entre zona permanente y transitoria	Desarrollo de los proyectos en la zona elegible (y zona permanente o transitoria)
Correcta elegibilidad de los gastos	Adecuación de los indicadores empleados con los previstos
Correcto desarrollo del proyecto en 2000-2006	Cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1159/2000
	Control de la elegibilidad de los gastos
	Ajuste entre el proyecto definitivo y el programado

Los coordinadores de proyectos locales, tienen la obligación de verificar:

Selección de los proyectos	Seguimiento físico y financiero
Elegibilidad del proyecto respecto de las medidas que componen el DOCUP y el CdP	La ejecución financiera se ajusta a la norma de que las cifras de programación de un proyecto se han de ejecutar como muy tarde dos años después, para evitar “descompromisos automáticos”
Los proyectos consistentes en regímenes de ayuda a empresas están incluidos en los documentos de programación de las intervenciones comunitarias	Posible duplicidad en la financiación de un proyecto
	Actuaciones cofinanciadas se corresponden realmente con las actuaciones programadas
	Cumplimiento de las disposiciones del Reglamento 1159/2000

A pesar de la descripción de los diferentes mecanismos de control (ex ante y ex post) que están previstos dentro del DOCUP es importante destacar las regularizaciones de gastos que han tenido lugar durante los años 2000 y 2001 del presente periodo de evaluación y que contribuyen a señalar problemas en el funcionamiento efectivo de estos mecanismos. Estas regularizaciones afectan en general a todas las Administraciones implicadas en el DOCUP si bien se producen en mayor medida en el caso de la Generalitat de Catalunya.

Para ello, el **organismo Intermedio** ha iniciado en el 2003 un control de las actuaciones del DOCUP. Dichos controles se clasifican en los siguientes grupos:

a.) Control de sistemas y procedimientos.

Para ello ha seleccionado 27 proyectos que representan un 7,59% del total de coste elegible 2000-2006.

b.) Control de regularidad a ejecutores principales del DOCUP.

Se ha establecido un mecanismo de control particular sobre los dos principales órganos ejecutores (GISA y ACA). Estos controles se iniciaron en mayo de 2003, y representan un



5,47% del total programado para 2000-2006 y el 28,70% del gasto ejecutado a 31/12/2001, cifra que permite cumplir con el criterio de eficacia establecido en un 5% de esta ejecución.

c.) Controles de regularidad a otros ejecutores.

La previsión de estos controles está previsto para el primer semestre de 2004.

Finalmente, desde diciembre de 2002 se ha procedido por parte del Órgano Intermedio, a una serie de visitas de los proyectos para conocer de primera mano las actuaciones y proporcionar apoyo técnico para la mejora continua. Dichos informes son estrictamente internos y el objeto de la visita se centra en la aplicación de las normas de publicidad, la aplicación de la normativa en materia de contratación y la visita de la actuación.

Por otra parte, respecto a las regularizaciones producidas en el caso de los organismos dependientes de la **Administración General del Estado**, destaca las regularizaciones producidas por parte la Dirección General de Investigación, consecuencia de desajustes informáticos que a fecha de la presente evaluación se considera que han sido subsanados.

Por último, en lo que respecta a los proyectos correspondientes a las **Corporaciones Locales** las diferencias producidas se consideran debidas a revisiones contables que se han visto incrementadas en el año 2001. En este sentido, podría dotarse de actividades de formación sobre los mecanismos de certificación en lo que respecta a la participación de fondos europeos a los diferentes Ayuntamientos involucrados, en especial aquellos sobre los que se hayan detectado un número mayor de incidencias.

En general, el equipo evaluador ha constatado respecto a este problema de regularizaciones que los procedimientos de mejora puestos en marcha, en especial los referentes a la Generalitat de Catalunya, parecen "a priori" efectivos de modo que dichos problemas se vayan minorando en periodos posteriores.

No obstante, de modo complementario a las actividades que ha puesto en marcha la Subdirección General del FEDER, se establece la posibilidad de disponer de un registro de irregularidades por coordinador de departamento que permita detectar aquellos órganos ejecutores sobre los que sistemáticamente se detecten irregularidades y aplicar medidas correctoras de carácter extraordinario.

De modo genérico para todo el DOCUP, es importante señalar que todas las Administraciones involucradas disponen de mecanismos de control que se han aplicado en muchos casos mediante medidas correctoras ex ante pero que en lo referente a las acciones ex post, debido al cierre del periodo de programación anterior se han retrasado y no se han realizado por parte de ninguno de ellos. En algunos casos las disfunciones han tenido que ver con cambios organizativos y puesta en marcha de nuevas aplicaciones que se espera que con tres años de vida del periodo de programación hayan conseguido resolverse.

Por ello, se estima que sería conveniente agilizar el proceso de control financiero del cierre del periodo de programación anterior para poder entrar, cuanto antes, en el control del presente periodo, y evitar, de esta manera posibles disfunciones operativas.



d) Valoración de la Composición y funcionamiento del Comité de Seguimiento

Tal y como se establece en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, el DOCUPC 2000-2006 es supervisado por un Comité de Seguimiento. Las funciones de dicho Comité, de acuerdo con su Reglamento interno, son las siguientes:

- Aprobar y, en su caso, adaptar el Complemento de Programa (CdP), incluidos los indicadores físicos y financieros que se utilizarán para el seguimiento de la intervención.
- Estudiar y aprobar, en un plazo de seis meses desde la aprobación de la intervención, los criterios de selección de los proyectos financiadas en el marco de cada una de las medidas.
- Revisar de forma periódica los avances realizados en relación a la consecución de los objetivos específicos de la intervención.
- Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución antes de que sean enviados a la Comisión.
- Estudiar los resultados de la aplicación, en particular la realización de los objetivos fijados para cada medidas y los resultados procedentes de la evaluación intermedia que dispone el artículo 42 del Reglamento (CE) 1260/1999.
- Estudiar y aprobar cualquier propuesta de modificación del contenido de la Decisión de la Comisión sobre la participación de los Fondos.
- Proponer a la autoridad de gestión toda adaptación o revisión de la intervención que permita lograr los objetivos de la intervención o mejorar su gestión, incluida la gestión financiera.

En cuanto a la composición del Comité de Seguimiento, en el cuadro siguiente se muestran sus miembros:

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL DOCUP DE CATALUNYA

Composición	Cargo
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda	Presidencia
Dirección General de Programación Económica de la Dirección General de Programación Económica de la Generalitat de Catalunya	
Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Ministerio de Hacienda	Secretaría
Un representante de la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda	Miembros permanentes
Un representante de la Unidad Administradora del FSE del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	
El Subdirector General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Hacienda.	
Un representante del Departamento de Economía y Hacienda de la Generalitat de Catalunya.	
Un representante del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Catalunya.	
Un representante del Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Catalunya, en calidad de responsable de la Red de Autoridades Ambientales.	
Un representante del Institut Català de la Dona en representación en materia de igualdad de oportunidades.	
Un representante de la Associació Catalana de Municipis	Miembros consultivos
Un representante de la Federació de Municipis de Catalunya	



Composición	Cargo
Una representación de las dos patronales: Fomento de Trabajo Nacional y PIMEC-SEFES	
Una representación de los dos sindicatos: CC.OO. y U.G.T. de Catalunya.	
Una representación de la Comisión.	
Una representante del B.E.I.	

Respecto de la valoración de la composición y funcionamiento del Comité de Seguimiento, se considera que son los adecuados. En lo que hace referencia a la composición del DOCUP, el Comité está adecuadamente representado por todos los agentes que intervienen en la gestión del DOCUP. En concreto, son miembros, a título consultivo, las organizaciones y agentes socioeconómicos más representativas de la región. Ésta es la modalidad de participación de estos agentes en las distintas fases de programación y seguimiento del DOCUP, así como el sistema utilizado para informar a los interlocutores económicos y sociales de la región. Al mismo tiempo, se invita a los Comités a todos los órganos ejecutores que participan en el DOCUP, con lo cual todas las personas que intervienen de alguna manera en la planificación y gestión del DOCUP o con intereses en el mismo tienen la posibilidad de acudir a éste. Por otro lado, pueden participar en los Comités representantes de otros organismos públicos, empresas y asesores externos, que colaboren en la labor que desarrolle el Comité de Seguimiento.

Tras las entrevistas realizadas a los diferentes participantes en dicho Comité, se ha señalado en muchos casos su carácter excesivamente técnico que conlleva a que en ocasiones no sea utilizado como un mecanismo para el debate y participación.

En resumen, del análisis del **sistema de seguimiento y control** se ha observado que en términos globales responde adecuadamente a las necesidades planteadas por la intervención si bien se identifican algunos aspectos en los que es necesario seguir trabajando:

- ✓ Existe un adecuado y progresivo ajuste de los sistemas de seguimiento particulares de los órganos ejecutores a las necesidades del DOCUPC. Por ello, en términos globales se puede considerar que la fiabilidad del sistema de seguimiento es aceptable aunque algunos órganos ejecutores continúan transmitiendo la información de modo manual. Si bien no se han producido problemas significativos en este aspecto sería conveniente fomentar el uso de la conexión por medios informáticos entre los diferentes organismos ejecutores del DOCUPC y el Organismo Intermedio. .
- ✓ Tal y como se ha señalado en el capítulo 5 y 6 del informe la falta de valores objetivo de los indicadores para el periodo de análisis de la evaluación intermedia, es decir, a 31/12/02 ha hecho necesario la estimación de valores objetivo sobre las bases de las cifras de programación que no siempre pueden extender a todas las medidas. Para ello este análisis realizado en las evaluaciones debería incorporarse en sucesivos documentos de programación y sistemas de seguimiento.
- ✓ Conforme va avanzando el DOCUPC se van estandarizando los procesos de remisión de la información al órgano intermedio, con ello se espera una mayor agilidad del proceso de envío de información en posteriores anualidades.
- ✓ Respecto a los mecanismos de control previstos, las diferentes Administraciones involucradas disponen de numerosos mecanismos de control, si bien no se ha efectuado en ninguno de los casos ningún control en el periodo objeto de evaluación consecuencia en muchos casos de la realización de controles del anterior periodo de programación.



- ✓ Respecto al **proceso de pagos** a la Parte Local del DOCUPC, la Generalitat señala la necesidad de una mayor comunicación durante el proceso de pagos entre el órgano intermedio correspondiente y los órganos ejecutores de ámbito local. No obstante, destaca que el proceso de comunicación de dicha información ha mejorado durante la segunda mitad del año 2002. En cierto modo, aunque la Dirección General de Programación Económica de la Generalitat de Catalunya es organismo intermedio y no está previsto entre sus funciones, podría ser útil dotar algún instrumento que les permitiera recibir información sobre la situación de los pagos por medios informáticos (se sugiere algún mecanismo integrado en el propio FONDOS 2000) En la actualidad se realiza mediante correo electrónico o llamada telefónica previa, comunicando el envío del fax para su conocimiento.
- ✓ En lo que respecta a la Administración General del Estado, dispone también de un Plan de Control propio. Es importante destacar por parte de la Subdirección de Administración del FEDER la puesta en marcha de un registro de irregularidades e incidencias de modo informático.

7.6. ADECUACIÓN DE LOS CIRCUITOS FINANCIEROS

El objeto de este epígrafe es analizar la idoneidad de los circuitos financieros empleados y de sus mecanismos de gestión y control, (de modo complementario a los procedimientos detallados en anteriores epígrafes), en lo que respecta al DOCUPC 2000-2006.

Para el análisis de los circuitos financieros se va a examinar tanto el proceso de tramitación de las certificaciones de gastos desde el órgano ejecutor hasta la Autoridad de Pagos, como la autorización de los pagos por la Comisión y posterior transferencia al Estado miembro.

A continuación, se señalan las principales fases que constituyen el circuito financiero del DOCUPC 2000-2006.

□ **Proceso de certificación de Gastos:**

a) En el ámbito de la Generalitat de Catalunya:

En primer lugar, los órganos ejecutores de las operaciones competencia de la Administración Autónoma elaboran un certificado de gastos que envían debidamente cumplimentado y firmado por el responsable de la actuación (Director General) a los coordinadores de Departamento quien a su vez remiten dicha información a la Dirección General de Programación Económica del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya. En el caso de las actuaciones del FSE, estos certificados se remiten a la Secretaría General del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya.

La Dirección General de Programación Económica y la Secretaría General de la Dirección General de Ocupación del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo elaboran dos certificados globales, uno por cada uno de los Fondos participantes en el DOCUPC 2000-2006, que se remiten respectivamente a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (autoridad de gestión del DOCUPC 2000-2006 y autoridad Pagadora del FEDER), y a la UAFSE (autoridad pagadora del FSE).



b) En el ámbito de la Administración General del Estado.

Los órganos ejecutores de la Administración General del Estado elaboran sus certificados de gastos que remiten a sus respectivos órganos intermedios para que éstos elaboren los certificados globales que se envían convenientemente firmados a las autoridades responsables del Fondo correspondiente.

La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como Autoridad de Gestión elabora la declaración de gastos y la solicitud de pagos de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER. Esta solicitud de pagos, una vez validada por la Autoridad de Pagos se remite a la Comisión.

Por su parte, la UAFSE elabora, en cumplimiento de sus atribuciones como autoridad pagadora del FSE, sendas declaraciones de gastos y solicitudes de pago que son remitidas a la Comisión.

□ **Proceso de certificación de Pagos:**

Una vez la Comisión Europea haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento (CE)1260/1999 para la autorización de los pagos solicitados por la Autoridad Pagadora, se inicia el procedimiento de pagos propiamente dicho. La Comisión transfiere los fondos comunitarios a una cuenta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía, quien comunica a la Autoridad Pagadora la recepción del pago. A partir de las certificaciones validadas por la Autoridad de Pagos, la Autoridad de Gestión realiza una propuesta de reparto. El criterio de reparto, es el del orden de las fechas de validación por la Autoridad de Pago, comenzando por el más antiguo hasta agotar el total del cobro recibido, con el límite del plan financiero en vigor.

Así, la Autoridad de Gestión, en virtud de la propuesta de aplicación, y siguiendo el criterio de temporalidad aludido, determina los receptores del Fondo así como la cuantía a recibir, trasladándolo a la Autoridad de Pago.

Tras este proceso, se produce la transferencia de la ayuda comunitaria, de modo que la Autoridad Pagadora cursa a la DGTPF la orden de pago a cada uno de los establecidos en la orden de reparto. En el caso de la Generalitat, en lo que respecta a las actuaciones de FEDER y FSE se transfiere a la Subdirección General del Tesoro de la Generalitat ; en lo que respecta a las Corporaciones Locales y los organismos dependientes de la Administración General del Estado la transferencia es directa.

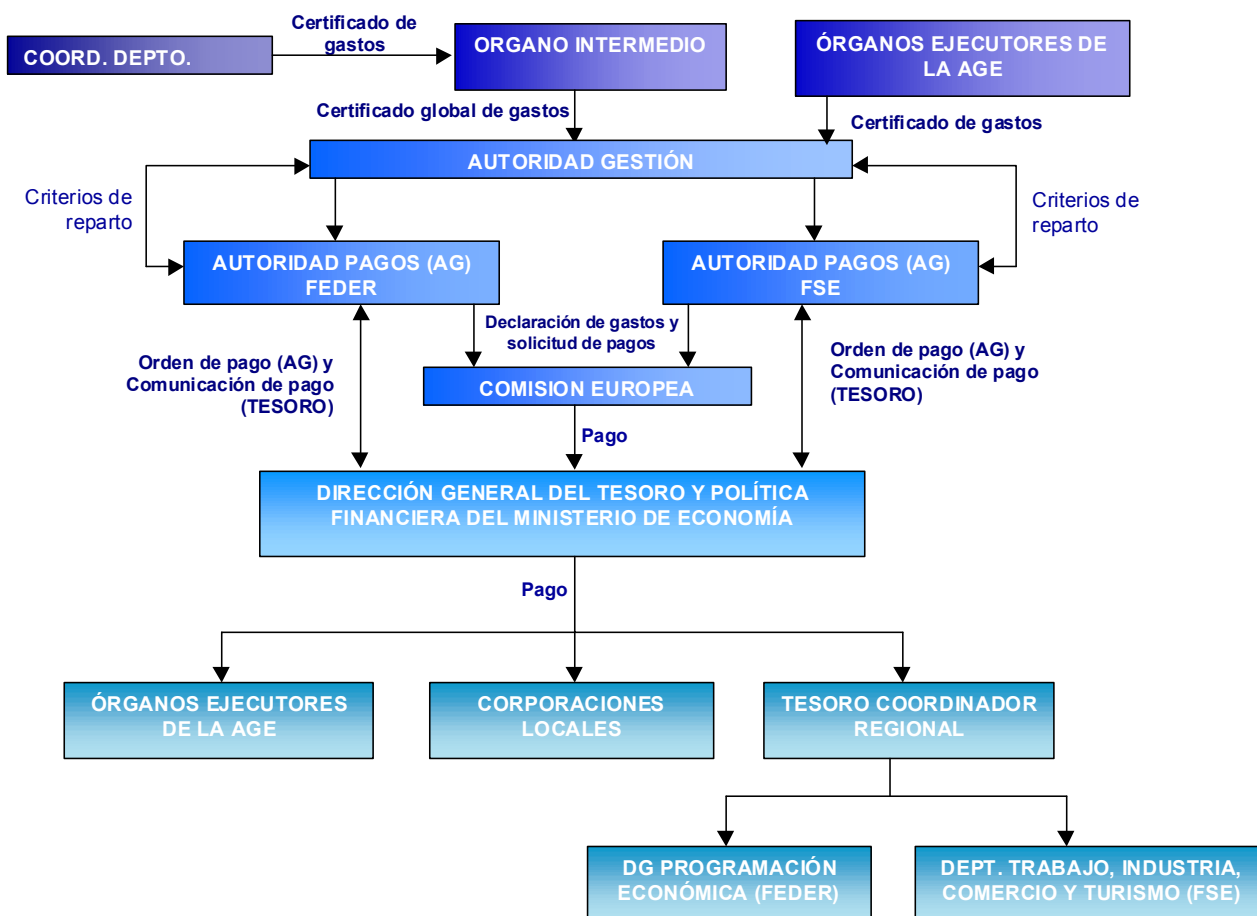
En lo que hace referencia al proceso de certificación de gastos, éste sistema proporciona el máximo control y exactitud de los gastos certificados. Además el “ Manual de Normas y Procedimientos” de la autoridad de gestión contribuye a introducir un mayor grado de control en el proceso de certificación de gastos al distribuir , para cada agente que interviene en la gestión de la intervención, las actuaciones de control a realizar.

Respecto al proceso de pagos las etapas de proceso se hayan perfectamente definidas además de destacar como rasgos más sobresalientes la transparencia del proceso y la inexistencia de retrasos significativos en cuanto a los pagos realizados por la Comisión. Además, el sistema actual de “ pago por certificados de gasto” beneficia a los órganos ejecutores con mayor ejecución.



El siguiente gráfico muestra las diferentes fases que componen el proceso de pagos del DOCUPC 2000-2006 de Catalunya :

CIRCUITO DE PAGOS DEL DOCUP DE CATALUNYA 2000-2006



Una vez realizada una síntesis de los procedimientos y circuitos de pagos empleados, resulta necesario realizar una serie de apreciaciones y consideraciones sobre el funcionamiento de los mismos.

- ✓ De modo global es importante destacar la existencia de una adecuada definición de las etapas por las que transcurren los flujos financieros además de un adecuado control y exactitud sobre el proceso actual de certificaciones de gastos. El nuevo proceso implantado de pagos se valora como muy eficaz al premiar a los órganos ejecutores con mayor volumen de gasto certificado.
- ✓ El circuito financiero previsto se encuentra procedimentado tanto en el “Manual de Normas y Procedimientos” de la Autoridad de Gestión como en el “Manual de Procedimientos del FEDER” de la Generalitat de Catalunya, cada uno de ellos detallando los ámbitos de su competencia. Respecto al circuito financiero de las actuaciones previstas por el FSE se refleja en una de las fichas de la “Guía de Gestión de FSE” de la UAFSE. En lo que respecta a las medidas cofinanciadas por el FSE no



se encuentra procedimentado a través de un Manual si bien los procedimientos previstos son claros y transparentes.

- ✓ Respecto al proceso de pagos a la Parte Local del DOCUPC, la Generalitat señala la necesidad de una mayor comunicación durante el proceso de pagos entre el órgano intermedio correspondiente y los órganos ejecutores de ámbito local. No obstante, destaca que el proceso de comunicación de dicha información ha mejorado durante la segunda mitad del año 2002. En cierto modo, aunque la Dirección General de Programación Económica de la Generalitat de Catalunya es organismo intermedio y no está previsto entre sus funciones, podría ser útil dotar algún instrumento que les permitiera recibir información sobre la situación de los pagos por medios informáticos (se sugiere algún mecanismo integrado en el propio FONDOS 2000) En la actualidad se realiza mediante correo telefónico o llamada telefónica previa, comunicando el envío del fax para su conocimiento.
- ✓ Por otra parte, dado que no se permite una visualización completa de la aplicación FONDOS 2000 desde la Dirección General de Programación Económica de la Generalitat de Catalunya, la Autoridad de Gestión, podría articular algún mecanismo para visualizar o notificar posibles cambios efectuados en la aplicación FONDOS 2000. El volcado de información desde la base de datos propia (previa a FONDOS 2000), no es inmediato y requiere esfuerzos importantes (se debe adecuar el volcado si existen pequeñas modificaciones en FONDOS 2000). Para ello, cualquier cambio en FONDOS 2000 sería conveniente que fuere notificado al órgano intermedio con la suficiente antelación, para realizar los cambios pertinentes. Sería recomendable la anticipación de estas modificaciones para poderlo reflejar en los sistemas de seguimiento propio de la Generalitat, que se han ido ajustando a los requerimientos de FONDOS 2000.



7.7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las actividades de información y publicidad realizadas por las intervenciones estructurales se regulan mediante el *Reglamento (CE) 1260/1999, de 21 de junio de 1999*, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales y el *Reglamento (CE) 1159, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad* que deben llevarse a cabo los Estados miembro en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

El artículo 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece que los Estados miembros garantizarán la publicidad de los planes, siendo la Autoridad de Gestión la responsable de garantizar la publicidad de la intervención y, en concreto, de informar sobre las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores económicos y sociales, a los organismos responsables de la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a las organizaciones no gubernamentales. Asimismo, se encargará de informar a la opinión pública sobre los resultados alcanzados por la intervención y del papel desempeñado por la Unión Europea.

El Reglamento (CE) nº 1159/2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales amplía los preceptos establecidos en el artículo 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 y establece qué mecanismos deben seguirse para garantizar la publicidad de todas las operaciones.

Asimismo, de acuerdo con el artículo el artículo 18.3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Complemento de programa describirá las medidas que garanticen la publicidad de la intervención. Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España. Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación. El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

De este modo el Plan de Acciones de Información y Publicidad, incluido en el Complemento de Programa, establece las actuaciones de información y publicidad que los distintos organismos que participan en la gestión de la intervención pretenden llevar a cabo durante el periodo 2000-2006 (autoridad de gestión, organismos intermedio y órganos ejecutores). Dicho Plan fija los siguientes objetivos para la intervención en materia de información y publicidad:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP.
- Proporcionar la información sobre el contenido del DOCUP y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Información a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el DOCUP.

Las actividades de información y publicidad establecidas en dicho Plan se sitúan en dos fases distintas: una primera destinada a dar a conocer el DOCUPC a todos sus potenciales



beneficiarios y al público en general y una segunda, relativa a la difusión de la ejecución y los resultados obtenidos. A continuación, se ha efectuado una valoración del grado de cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de acciones de información y publicidad durante el periodo 2000-2002.

Grupo de actividades	Actividades de información y publicidad concretas	Evaluación del cumplimiento de las actividades	Cumplimiento
Puesta en funcionamiento del DOCUP y de las medidas que contempla	Difusión del DOCUP a través de las nuevas tecnologías de la comunicación.	El DOCUPC fue editado en CD-ROM por el Ministerio de Hacienda y en formato de libro por la Generalitat de Catalunya y distribuido entre las autoridades regionales y locales, así como a los agentes económicos y sociales. Al mismo tiempo, el DOCUP está disponible en la página web del Ministerio de Hacienda (www.minhac.es) y en la de la Generalitat de Catalunya.	✓
	Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales y del DOCUP, en particular.	La autoridad de gestión ha organizado seminarios y jornadas con ese objetivo. Por su parte, el órgano intermedio ha mantenido reuniones con potenciales beneficiarios del DOCUP con el mismo objetivo.	✓
	Distribución de publicaciones sobre determinadas actividades financiadas a través del DOCUP consideradas de especial interés.	Determinados órganos ejecutores vienen preparando, periódicamente, notas informativas sobre operaciones cofinanciadas por el DOCUP para su difusión en prensa, radio y publicaciones en general.	✓
	Elaboración de notas informativas a los beneficiarios finales en conformidad con los procedimientos de gestión del DOCUP (certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes...)	Los diferentes organismos ejecutores señalan la información que reciben pertinente y precisa por parte del organismo intermedio respecto a resolución de los mecanismos de gestión.	✓
Ejecución y resultados obtenidos	Información a través de la página web sobre la ejecución del DOCUP.	Hasta el momento, no existe información en la web que recoja información de seguimiento del DOCUP	x
	Información a los medios de comunicación, en la medida de lo posible, sobre el estado de avance del DOCUP con motivo de las reuniones de Comité de Seguimiento.	Elaboración de una nota de prensa, después de cada Comité de Seguimiento, que se transmite a los medios de comunicación con la información más relevante sobre el avance del DOCUP.	✓
	Cumplimiento del Anexo sobre Disposiciones de aplicación sobre información y publicidad en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales del Reglamento (CE) 1159/2000, sobre información y publicidad	Tanto los órganos ejecutores como los coordinadores del DOCUP cumplen con las obligaciones derivadas del Reglamento.	✓

Asimismo, en lo que respecta a los regímenes de ayuda se han establecido numerosos mecanismos de publicidad a partir de la publicación de las convocatorias en Boletines Oficiales, anuncios en medios de comunicación, folletos, trípticos....



Por otra parte, el capítulo 7.3. del Complemento de Programa relativo a la “ Evaluación de las actividades del Plan” establece que debe presentarse a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) 1159/2000, así como el Plan. Además se señala que esta información se recogerá en los Informes anuales de ejecución. A este respecto es importante destacar que en los informes elaborados hasta la fecha (años 2000, 2001 y 2002) se recoge información referente al cumplimiento de las actuaciones en materia de información y publicidad. Adicionalmente, el informe incluye un anexo fotográfico referente a algunos proyectos de infraestructura correspondiente a FEDER y que debería generalizarse a ambos fondos.

El análisis del cumplimiento de las actividades de información y publicidad establecidas en el Plan de acciones de información y publicidad destaca que, hasta el momento, se ha realizado de manera satisfactoria. Tras las entrevistas realizadas y las visitas a proyectos donde se ha contemplado “ in situ” el cumplimiento del Plan, conviene destacar que los distintos órganos ejecutores que intervienen en la gestión del DOCUP conocen las obligaciones existentes en materia de información y publicidad, si bien en algunos casos en que determinadas actuaciones cofinanciadas coexisten con otras que no lo están dentro de un proyecto común y comparten publicidad conjunta surgen problemas sobre la aplicación de dicho principio. No obstante hay que reiterar que estos conflictos son anecdóticos en el cumplimiento general de dicho Plan en el DOCUPC.

En el anexo 1 de este IEI se presentan una serie de análisis de casos donde se ha realizado, por parte del equipo evaluador, una constatación del cumplimiento de las acciones de información y publicidad. La selección de proyectos de muy diversos tipos ha permitido constatar que en líneas generales el cumplimiento de la informativa es generalizado, respondiendo en muchas de sus aplicaciones a ejemplos de buenas prácticas en materia de información y publicidad. En general, tanto la Autoridad de Gestión como el Organismo Intermedio han realizado un importante esfuerzo por la difusión del cumplimiento de este principio por lo que con las entrevistas realizadas es generalizado el conocimiento de dicha normativa así como sus términos de aplicación práctica.

Además es importante destacar que la aplicación de las actuaciones de información y publicidad señaladas se extiende no sólo a las actuaciones ejecutadas por la Autoridad de Gestión y Órgano Intermedio sino que los órganos ejecutores han llevado a cabo un amplio número de actuaciones de información y publicidad. A modo descriptivo se han señalado las siguientes actuaciones distinguiendo por tipo de fondo y que pueden constituir ejemplos de buenas prácticas:

7.7.1. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

▪ GENERALITAT DE CATALUNYA

- En la página web del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya se incluye un apartado dedicado ampliamente a la difusión del DOCUP (información general sobre la política regional europea, acceso al DOCUP y CdP, presentación de los fondos europeos elegibilidad de los municipios de Cataluña y mapas de las zonas elegibles, etc.). La dirección de dicha web es: http://www.gencat.net/economia/progecon/fons_estructurals/index.htm.
- Por otra parte, los organismos responsables de la ejecución de proyectos que disponen de página web también incluyen información relativa a la aplicación de los fondos estructurales y la referencia específica a la cofinanciación comunitaria de los



proyectos. Respecto a las acciones de información y publicidad dirigidas a las corporaciones locales en particular, también la página web del Sistema de Información de la Administración Local (SIAL) facilita información relativa a esta intervención, y las convocatorias de ayudas del FEDER se publican en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC).

▪ **DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN (MCYT)**

- Para los beneficiarios finales de las ayudas 2000 – 2002, además de la remisión de la normativa comunitaria relacionada con estos aspectos, en el caso de las ayudas FEDER destinadas a infraestructuras científicas la Dirección General de Investigación ha elaborado un documento específico sobre las obligaciones de los beneficiarios finales, titulado *“Principio de Información y Publicidad en las Infraestructuras científico– tecnológicas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Ministerio de Ciencia y Tecnología”*, que tras recibir la conformidad de la Autoridad de gestión ha sido trasladado a la totalidad de los beneficiarios finales de las ayudas correspondientes a mencionada Convocatoria 2000 – 2002. Estos beneficiarios deben incluir, además, en los Informes de ejecución que acompañan a cada certificado de pagos, la información actualizada de las actuaciones realizadas en esta materia, con lo que se efectúa un adecuado seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente.
- Para los posibles beneficiarios de las ayudas 2003 – 2004, la Convocatoria de ayudas para infraestructura científica 2003 – 2004 ha sido incluida en la página web del Ministerio (www.mcyt.es), en la que se recoge: la Convocatoria propiamente dicha publicada en el Boletín Oficial del Estado, la solicitud para presentación telemática, una Guía de la Convocatoria y un apartado de Consultas más frecuentes, un informe de resultados de la anterior Convocatoria (2000 – 2002) y un Anexo de legislación aplicable (que comprende tanto la normativa comunitaria como las Instrucciones sobre elegibilidad e Información y publicidad elaboradas por la Dirección General de Investigación).

▪ **INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX)**

- En el caso de las ayudas a empresas PYME que otorgan el ICEX se continúa detallando en los comunicados de aprobación, que las ayudas descritas en dicho comunicado pueden ser susceptibles de ser financiadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El ICEX sigue contando además con un documento de programas en el que se recoge la normativa y criterios de aplicación de cada uno de ellos. Estos programas se difunden a los beneficiarios potenciales. En el año 2002 el ICEX ha editado 5.500 folletos para reforzar la comunicación de dicho Programa a las PYMES españolas.

7.7.2. FONDO SOCIAL EUROPEO

Se ha destacado entre otras acciones las siguientes:

- Reestructuración de la web de la UAFSE, con el doble fin de convertirla en una página accesible y ampliar sus contenidos.



- Elaboración y publicación de la obra “Resumen de la programación del FSE en España 2000-2006”. A través de esta publicación se presenta un extracto de todos los programas operativos que participan en el desarrollo de la Programación del Fondo Social Europeo en España para el actual periodo 2000-2006. Con una tirada de 1.680 ejemplares, se ha distribuido a promotores de las ayudas FSE, agentes sociales y Unidades de la DG de Empleo de la Comisión y Departamentos ministeriales que colaboran con la UAFSE.
 - Publicación de la 5ª edición de “El Fondo Social Europeo”, con la normativa vigente, nacional y comunitaria, relacionada con el FSE.
 - Elaboración de un “Manual de procedimiento de la UAFSE”, para los equipos de trabajo interno de la propia UAFSE.
 - Participación en numerosos encuentros y seminarios entre los que destacan: el Encuentro Anual de la Oficina de Representación de la Comisión en España de los Info Points – Carrefours – IDC, participación en el seminario de la DG Regio “Cómo mejorar la información y comunicación de los Fondos”, participación activa en la red de extranet CIRCA,
 - Con carácter general, las convocatorias se publican en el Boletín Oficial del Estado indicando explícitamente la cofinanciación del Fondo Social Europeo, información que también se ha comunicado en los casos en que se realiza una notificación directamente a los beneficiarios. En la página web de los Organismos Gestores se expone la información completa y actualizada sobre las diferentes acciones del FSE que se llevan a cabo, así como las entidades y promotores que están involucrados en el desarrollo de la gestión de acciones del FSE de forma que los ciudadanos puedan acceder fácilmente a esa información. En la Memoria Anual de Actividades de I+D+I se identifican y especifican las acciones cofinanciadas con FSE.
- **DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN (MCYT)**
- Las convocatorias se publican en el Boletín Oficial del Estado indicando explícitamente su cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo, información que también se recalca en las notificaciones a los beneficiarios. En la página web del Ministerio se expone la información completa y actualizada sobre las diferentes acciones del FSE que se llevan a cabo, así como las entidades y promotores que están involucrados en el desarrollo de la gestión de acciones del FSE de forma que los ciudadanos puedan acceder fácilmente a esa información.
- **CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**
- En todos los documentos relacionados con las actuaciones, tanto de uso interno como para el exterior, se hacía referencia expresa a la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo. Esta circunstancia se indicaba también en las convocatorias, en las instancias de solicitud de participación, en los diferentes listados y documentos producidos a lo largo del proceso, en los contratos firmados y en las concesiones de becas. Asimismo, se ha distribuido entre todos los Miembros permanentes del Comité de Seguimiento los documentos DOCUP y Complemento de Programa en versión papel, y se han editado copias en CD-ROM del DOCUP y Complemento de Programa, que se han distribuido gratuitamente a quienes lo han solicitado, así como las copias en papel.



A modo de resumen la valoración global del grado de cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de información y publicidad es positiva. Los principales aspectos a destacar así como las actividades susceptibles de mejora se resume en las siguientes:

- ✓ Adecuado grado de cumplimiento del Plan de Acciones de Información y Publicidad del Complemento del Programa durante el periodo 2000-2002
- ✓ Desde el punto de vista de los organismos coordinadores del DOCUP (autoridad de gestión y órganos intermedios), suficiencia de la información sobre información y publicidad que deben cumplir las operaciones incluidas.
- ✓ Sería interesante incluir en los Comités de Seguimiento información sobre el avance de actividades previstas en el Plan de Acciones de Información y Publicidad así como incorporar información sobre el grado de avance del DOCUPC entre los mecanismos de difusión que utiliza el Órgano Intermedio.